



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 01-2019-OBST-OBS-GDS-MDCC "Maternidad saludable segura, y voluntaria: Gestantes sin anemia, bebé con futuro"; El Informe N° 402-2019-GDS-MDCC; El Informe N° 163-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 402-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 01-2019-OBST-OBS-GDS-MDCC "Maternidad saludable segura, y voluntaria: Gestantes sin anemia, bebé con futuro", elaborado por la Oficina de Bienestar Social, por el área de Obstetricia, la cual fue implementada viendo la necesidad de servicio;

Que, el Plan de Trabajo N° 01-2019-OBST-OBS-GDS-MDCC "Maternidad saludable segura, y voluntaria: Gestantes sin anemia, bebé con futuro", presentado mediante Informe N° 402-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Disminuir la anemia en gestantes y puerperas del Distrito de Cerro Colorado, y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Sensibilizar a los profesionales de obstetricia sobre la importancia de su papel como profesional en la prevención de la anemia en gestantes y puerperas, ii) Promover estilos de vida saludable que contribuyan con la maternidad sana y segura, iii) Desarrollar actividades destinadas a concientizar a la población sobre la importancia de la lactancia exclusiva;

Que, a través de Informe N° 163-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 2,263.30 (Dos mil Doscientos sesenta y tres con 30/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 01-2019-OBST-OBS-GDS-MDCC "Maternidad saludable segura, y voluntaria: Gestantes sin anemia, bebé con futuro", presentado mediante Informe N° 402-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000456 Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social
FUNCIÓN:	23 Protección social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0114 Desarrollo de capacidades sociales y económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 2,263.30 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo N° 01-2019-OBST-OBS-GDS-MDCC “Maternidad saludable segura, y voluntaria: Gestantes sin anemia, bebé con futuro”, presentado mediante Informe N° 402-2019-GDS-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Social; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,263.30 (Dos mil Doscientos sesenta y tres con 30/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Bienestar Social serán los responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Valdez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

